



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

068/90

Salta, 16 de mayo de 1.990.
Expediente Nº 12.199/89.

VISTO:

La Resolución Interna Nº 377/89, por la cual se fija los requisitos y fechas de inscripción de los aspirantes a ingresar a las carreras de Enfermería y Nutrición para el corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad, en su Despacho Nº 040/90, aconseja modificaciones;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 07/90 del 02-5-90)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el inciso d) del artículo Nº 1º de la Resolución Interna Nº 377/89, que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Título-Certificado único de nivel medio y fotocopia simple de éste o constancia de la autoridad competente del establecimiento educacional respectivo que ha terminado sus estudios secundarios, o en su defecto, constancia con la expresa aclaración de las asignaturas que deberán ser completadas / hasta el 30 de junio de 1.990 y presentar la acreditación de inmediato.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Honorable Consejo Superior la ratificación de la Resolución Interna Nº 377/89 y de la presente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a: señor Rector, Secretaría Académica, publíquese y siga al Honorable Consejo Superior a los efectos establecidos en el artículo Nº 2º la presente.




MARCELO PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
BECANO